



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12753/2023.-

EXPTE.N° 7341/2023 – H.C.D.-

VISTO:

Que desde hace un tiempo se viene realizando la puesta en valor del sendero denominado “Yaguarí Guazú” en el camino de la costa, calle 11 de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, es eje de ésta gestión de gobierno el propiciar la creación y mejoramiento de espacios públicos, lugares de esparcimiento de calidad para el disfrute de la ciudadanía en general.

Que desde el año 2015 se han creado, recuperado, mejorado, puesto en valor lugares como la costanera sur, paseo del puerto, la zona de la costanera, la Playa del Puente, el camino de la costa, Parque del Sol, la Reserva Las Piedras, así como muchas plazas y paseos. Próximamente se inaugurará el Camino de la Península que se sumará a las opciones mencionadas de acceso a tiempo de esparcimiento gratuito y de calidad para los vecinos y vecinas.

Que hace un tiempo el espacio denominado Yaguarí Guazú en el Camino de la Costa, era casi inaccesible con algunos pequeños basurales propios del abandono y hoy está siendo transformado por un grupo de vecinos, con asistencia de las áreas de espacios verdes y dirección de ambiente del municipio en un sendero digno de conocer, con limpieza de basural, adecuación de caminos, cartelera y realización de actividades lúdicas y educativas especialmente con orientación en la preservación y el cuidado del ambiente y los seres vivos.

Que en el sendero se conjugan estos dos ejes de gobierno como lo son la adecuación de espacios públicos y la preservación y educación ambiental

digno de ser preservado mediante la creación de un espacio institucional que estimule la realización de las actividades señaladas y para establecerlo como una reseña turística accesible y de calidad.

Que, si bien se ha trabajado en su puesta en valor, el mismo, por su transitabilidad, requiere de mantenimiento permanente, demarcación específica, cartelera resistente, además de la generación institucional de actividades educativas y turísticas, en fin, recursos genuinos para su uso y cuidado, y;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- CRÉASE en la zona del actual monte “El Saladero” ubicado en calle 11, Camino de la Costa, el SENDERO que se denominará YAGUARI GUAZÚ. La extensión del sendero será de un kilómetro, al Norte desde el actual club Vial, al Sur hasta la altura de la isla Martín Chico, al Este camino vecinal, al Oeste la ribera del río Gualeguaychú.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE como área protegida de tipo reserva, debiendo adecuarse su uso y mantención a las normas específicas para éste tipo de espacios.

Artículo 3°.- DISPÓNESE que será órgano de aplicación de la presente la Dirección de Espacios Públicos con asistencia de la Dirección de Ambiente municipales, quienes serán los encargados de su demarcación, cuidado y el fomento de actividades propias del espacio.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación dispondrá lo necesario para la señalización del mismo y la puesta en valor y mantenimiento de sectores tales

como el sendero propiamente dicho, miradores, cartelera, espacios de descanso y eco-pedagógicos.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación fomentará y coordinará la realización de actividades, especialmente de educación ambiental, por sí o a través de grupos proteccionistas, asociaciones u organismos dedicados a éste tipo de actividades.

Artículo 6°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 12 de Mayo de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-